

bajo su protección y cuidado. Así mismo, se deberá allegar la manifestación escrita que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento en la que conste que el/la servidor/a público/a está bajo su protección y cuidado y el certificado de discapacidad expedido por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPS, siguiendo lo dispuesto en el numeral 2.5) literal b) descrito en las líneas precedentes.

5. Certificado médico expedido por la Institución Prestadora de Servicios de Salud- IPS, en el que conste la enfermedad debidamente diagnosticada y grave del/la servidor/a que requiera desempeñar su labor en horario diferente. La discapacidad deberá ser acreditada con el certificado expedido por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPS, siguiendo lo dispuesto en el numeral 2.5) literal b) descrito en las líneas precedentes.
6. Certificado médico expedido por la Institución Prestadora de Servicios de Salud- IPS, en el que conste que el embarazo de la servidora se encuentra en riesgo.

Parágrafo. El/la servidor/a público/a podrá solicitar en cualquier momento la reversibilidad del beneficio. Contra el acto administrativo que ordene esta reversibilidad no procederá recurso alguno.

Artículo 16. En el evento en que la asignación de horario flexible esté afectando la prestación del servicio y/o el/la servidor/a público/a incumpla con el mismo, el jefe inmediato solicitará a la Dirección de Talento Humano la reversibilidad del beneficio con la correspondiente justificación y se emitirá el respectivo acto administrativo debidamente motivado. Contra este acto administrativo se podrá interponer recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 17. Delegar en el(la) Subsecretario(a) Corporativo(a), la facultad de expedir el acto administrativo a través del cual se asigna el horario flexible al/la servidor/a público/a que cumpla con los requisitos establecidos el artículo 15. Contra este acto administrativo no procederá recurso alguno. De igual forma, se delega la facultad de expedir el acto administrativo de reversibilidad por solicitud del funcionario o por solicitud del jefe inmediato, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 15 y el artículo 16.

Artículo 18. El registro de cumplimiento de los horarios flexibles, así como su control y vigilancia, se realizarán conforme se estableció en los artículos 2 y 3 del presente acto administrativo.

Artículo 19. El/la servidor/a público/a que se encuentre trabajando en la modalidad de teletrabajo, podrá acceder al beneficio de la asignación de un horario flexible, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 15 del presente acto administrativo.

Artículo 20. Transitorio: La Dirección de Talento Humano, pasado un año de vigencia del presente acto administrativo, procederá a realizar un informe que presentará ante el Despacho del/la Secretario/a General que expondrá el análisis del desarrollo de los horarios flexibles y su impacto con el cumplimiento de las funciones y en la prestación del servicio público. Dicho informe estará basado en los resultados de las evaluaciones de desempeño, encuestas de percepción, estadísticas y demás medios que se consideren pertinentes y con los cuales se permita determinar los ajustes en la operatividad a que haya lugar.

Artículo 21. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, y deroga las Resoluciones Nos. 605 de 2002, 032 de 2010, 433 de 2017 y el horario de trabajo dispuesto en el “*Protocolo de Bioseguridad para la Prevención y Mitigación del Contagio con SARS-CoV-2 / COVID 19*” adoptado a través de la Resolución No. 395 de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE

Secretaria General (E)

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

RESOLUCION N° DDI-002780, 2022EE02638901 (25 de enero de 2022)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

**LA JEFE (E) DE LA OFICINA DE
NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL
DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN
DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 73 Registros, Anexo No. 2 con 7 Registros.

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE CORRECCIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	AUTO DE ARCHIVO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	AUTO INADMISORIO
FISCALIZACIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA VICTORIA BARRERO LIMA

Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)

La Jefe (E) de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación tributaria y de Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina de Liquidación de la

Subdirección de Determinación profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCION DE NOTIFICACION	FECHA DE DEVOLUCION	CAUSAL DE DEVOLUCION
DDI-16963	2021EE133490 O1	202011023000024946	MARIANO JOSE	586.195	VEHICULOS	HVV221	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	15/12/2021	2018	KR 44 18 56 TO 4 AP 1207 CONJ RESERVA DEL RIO	5/01/2022	NO RESIDE
DDI-17001	2021EE133528 O1	202011023000024992	ACOSTA VICTOR ANGEL	3.022.745	VEHICULOS	JGX198	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	15/12/2021	2019	KR 10A 8 18	7/01/2022	DESCONOCIDO
DDI-16956	2021EE133483 C1	202011023000024937	FORERO MASMELA JOSE FAUMEL	5.712.495	VEHICULOS	HBL767	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	15/12/2021	2019	CL 14 9 41/43	4/01/2022	CERRADO
DDI-16934	2021EE133461 C1	202011023000024900	NELSON TULCAN LOSADA	6.768.408	VEHICULOS	DON693	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	15/12/2021	2019	KR 9 ESTE 3C 05 SUR	7/01/2022	CERRADO
DDI-16934	2021EE133461 O1	202011023000024900	NELSON TULCAN LOSADA	6.768.408	VEHICULOS	DON693	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	15/12/2021	2019	CL 2 24 02	7/01/2022	CERRADO
DDI-17380	2021EE133907 O1	202107023A0000296	RICARDO TRIANA HERNANDEZ	7.792.757	VEHICULOS	ELY805	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	15/12/2021	2019	MIRADOR CAMP- ESTRE CA 70	6/01/2022	CERRADO
DDI-024519	2021EE269822 O1	202107023A0000322	CARO PEREZ NESTOR ALFONSO	8.664.555	VEHICULOS	ZZQ417	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	15/12/2021	2019	CL 106 12A 67	12/01/2022	CERRADO
DDI-024610	2021EE269913 O1	202107023A0000252	SALEBE PUELLO FABIAN HERNANDO	8.851.095	VEHICULOS	UTP535	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	15/12/2021	2016	BOSQUE URB EL REFUGIO BLOQ 1 AP 4D	5/01/2022	DESCONOCIDO
DDI-17391	2021EE133918 O1	202107023A0000308	GERMAN WILLIAM DAZA SARMIENTO	9.074.836	VEHICULOS	IXR898	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	15/12/2021	2019	ET 10 MZ 88 LT 2 URBANIZACION LA PRADERA	3/01/2022	REFUSADO
DDI-17394	2021EE133921 C1	202107023A0000312	CONTRERAS CANO YESID	15.889.659	VEHICULOS	JFK601	LIQUIDACION OFICIAL DE REVISION	15/12/2021	2019	CL 39 18 A 10	5/01/2022	NO RESIDE
DDI-024095	2021EE269810 O1	202003201104023422	RAMOS OSPINA JAVIER HERNANDO	16.638.840	VEHICULOS	RGN615	LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	31/12/2021	2019	KR 9 20 29	19/01/2022	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-002780 DEL 25 DE ENERO DE 2022

El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI-024086	2021EE269311 O1	202003201104023423	ESCOBAR MOS- QUERA ELIBARDO	16.638.976	VEHÍCULOS	CXY253	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN	31/12/2021	2019	KR 9 13 LC 303 304	19/01/2022	DESCONOCIDO
DDI-16913	2021EE133440 C1	202009233000005701	PRECIADO HERRERA LUIS CARLOS	17.318.190	VEHÍCULOS	UCZ105	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2015	CL 12 SUR 18 81 MANZANA K CONJUNTO RESIDENCIAL PACANDE CASA 3A	5/01/2022	DESCONOCIDO
DDI-024106	2021EE269321 O1	202003200101005835	PORRAS BECERRA CARMEN JULIO	19.078.108	VEHÍCULOS	HXX355	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN	31/12/2021	2019	CL 113 7 45 TO B OF 509	19/01/2022	DESCONOCIDO
DDI-024086	2021EE269313 O1	202003201114028599	MONTENEGRO ESCO- BAR DANIEL ANTONIO	19.329.695	VEHÍCULOS	DWN347	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	31/12/2021	2018	AK 7 119 14 CN 331	19/01/2022	DESCONOCIDO
DDI-17368	2021EE133895 O1	202107023A0000283	MAHECHA DE ORTIZ OLGA MARLENE	20.792.161	VEHÍCULOS	DWP193	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2019	KR 4 12A 31	6/01/2022	NO RESIDE
DDI- 024601	2021EE269904 C1	202107023A0000241	MARTINEZ LOPEZ MIRYAM LUCIRA	20.896.913	VEHÍCULOS	UCO449	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2015	CL 2 7 14	6/01/2022	NO RESIDE
DDI- 024534	2021EE269837 O1	202107023A0000171	GARCIA DE MARTIN MARIA ARAMINTA	21.207.468	VEHÍCULOS	HCU171	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2016	CL 15 6 63	5/01/2022	CERRADO
DDI- 024585	2021EE269888 C1	202107023A0000224	GARCIA SALAMANCA MARIA ELENA	23.741.561	VEHÍCULOS	REL657	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2016	CL 61 1C 35 OESTE	11/01/2022	NO RESIDE
DDI- 024585	2021EE269888 O1	202107023A0000224	GARCIA SALAMANCA MARIA ELENA	23.741.561	VEHÍCULOS	REL657	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2016	CL 10 21 100 AP 301	11/01/2022	NO RESIDE
DDI- 024625	2021EE269928 C1	202107023A0000267	REYES DE BARRERA ALICIA	24.045.622	VEHÍCULOS	ZVY379	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2015	CL 17 20 22	4/01/2022	NO RESIDE
DDI-16932	2021EE133459 O1	202011023000024898	LUZ MILA VARGAS	28.685.869	VEHÍCULOS	DNM449	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2019	CL 10 2 36	6/01/2022	CERRADO
DDI- 024520	2021EE269823 O1	202107023A0000323	NAME CARDOZO MARIA FERNANDA	32.750.909	VEHÍCULOS	ZZY143	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2019	KR 56 74 120	6/01/2022	NO RESIDE
DDI- 024588	2021EE269891 O1	202107023A0000227	CORREA BELTRAN SANDRA MILENA	32.794.733	VEHÍCULOS	RMT119	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2016	CL 70 57 25	6/01/2022	NO RESIDE
DDI-17394	2021EE133911 C1	202107023A0000300	TATIANA LOPEZ ZAMBRANO	34.325.542	VEHÍCULOS	HDR604	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2019	CL 3 9 25	12/01/2022	CERRADO
DDI- 024538	2021EE269841 O1	202107023A0000175	FANDINO PEÑA MARIA DEL SOCORRO	34.564.297	VEHÍCULOS	HIV475	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2016	CL 21 34B 23	5/01/2022	DESCONOCIDO
DDI- 024523	2021EE269826 O1	202009233000005759	URREA DE NUMA GLADYS BEATRIZ	39.010.541	VEHÍCULOS	HCV605	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2016	KR 4 5 20	13/01/2022	CERRADO
DDI-16944	2021EE133471 C1	202011023000024917	GOMEZ GALINDO DIANA SIDNEY	40.340.608	VEHÍCULOS	EBR417	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2018	CL 30 A 14 A 52	6/01/2022	CERRADO
DDI-17399	2021EE133926 O1	202107023A00000317	DUQUE DE MANZUR MARIA CLEMENCIA	41.558.238	VEHÍCULOS	NCX768	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2019	CL 22 19 26	3/01/2022	NO RESIDE

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-002780 DEL 25 DE ENERO DE 2022

El deber de dar, el derecho a recibir

DDI-025215	2021EE321536 O1	202112247000007505	MYRIAM LUZ ORTIZ PINILLA	41.795.978	PREDIAL	AAA0196ARLF	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	29/12/2021	2021	CL 188A 21 02	2001/2022	CERRADO
DDI-025122	2021EE309401 O1	20201117000000183	RUTH MERY GUZMAN CASTANO	41.894.860	VEHICULOS	RNM746	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	27/12/2021	2018	KR 28 A 18 61	19/01/2022	DESCONOCIDO
DDI-024526	2021EE269829 O1	202009233000006106	MEJIA GOMEZ ADRIANA LUCIA	45.552.027	VEHICULOS	ZYU824	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2016	BRR CENTRO ED SURAMERICANA OF 604	6/01/2022	CERRADO
DDI-16975	2021EE133502 C1	202011023000024961	MARQUEZ NEGRETE LORENA INES	50.928.668	VEHICULOS	IJU645	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2016	CL 73 4 72 URBANIZACIÓN SEVILLA	5/01/2022	NO RESIDE
DDI-16975	2021EE133502 O1	202011023000024961	MARQUEZ NEGRETE LORENA INES	50.928.668	VEHICULOS	IJU645	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2016	CL 72 2 59	5/01/2022	NO RESIDE
DDI-020574	2021EE268629 O1	202106047000003503	RUTH BETTY PARADA DE CANON	51.731.867	ICA	51731867	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	21/10/2021	2019-7	CL 69B 94A 27 / 110001 BOGOTÁ, D.C. / CO	2001/2022	CERRADO
DDI-025216	2021EE321541 O1	202112247000007498	GLORIA MARIA PARDO BARRERA	51.777.500	VEHICULOS	DAB981	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	29/12/2021	2020	KR 15 127 B 48 AP 1001	19/01/2022	NO RESIDE
DDI-024946	2021EE293180 O1	202112107000007213	SANDRA MILENA HERNANDEZ	52.694.715	VEHICULOS	MMMC401	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	17/12/2021	2015	KR 2 ESTE 160 B 53	2001/2022	FUERZAMAYOR
DDI-023158	2021EE245525 O1	202110207000006250	MARTHA LUZ BOHORQUEZ	52.694.956	VEHICULOS	BPC454	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11/11/2021	2020	CL 56 A SUR 86 B 07	2001/2022	CERRADO
DDI-024586	2021EE269889 C1	202107023A00000225	CARRILLO CAICEDO DIANA	63.507.630	VEHICULOS	REL750	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2015	LOTE 42 AQUARELA CONJUNTO CER-RADO P.H.	31/12/2021	NO RESIDE
DDI-024592	2021EE269895 O1	202107023A00000231	VELASQUEZ OCHOA EDGAR JAIRO	71.726.887	VEHICULOS	RZW326	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2017	CL 54 49 120	5/01/2022	NO RESIDE
DDI-16910	2021EE133437 O1	202009233000005309	SEBA GIL JUAN JOSE	73.215.975	VEHICULOS	IIV337	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2016	BRR CENTRO CL LATABLAY 7 45	6/01/2022	NO RESIDE
DDI-17360	2021EE133887 O1	202107023A00000275	PAZ MARQUEZ AMERICO	73.570.827	VEHICULOS	DNQ691	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2019	KR 81 A 31 210 CONJUNTO MIRIANA CA 2	4/01/2022	NO RESIDE
DDI-17033	2021EE133560 C1	2020110230000025032	ESPINOSA MENESES HAROLD	76.323.829	VEHICULOS	ZZT287	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2019	CL 2 38 60 CASA 26 URBANIZACIÓN LA INARIA - II ETAPA	11/01/2022	NO RESIDE
DDI-024531	2021EE269834 C1	202107023A00000168	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de CORDOBA ESCAMILLA LUIS ALEJANDRO	79.272.292	VEHICULOS	DCD017	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2016	LOTE 38 CONJUNTO CAMPESINOS YERBABONITA BOSQUE NATIVO PH. SEGUNDA ETAPA.	31/12/2021	DESCONOCIDO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-002780 DEL 25 DE ENERO DE 2022

El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI-024333	2021EE271348 O1	202108277000005233	RODRIGO ERIBERTO RIANO MOSCOSO	80.295.996	VEHÍCULOS	HGR994	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	03/12/2021	2014	KR 4 3 B 14	24/12/2021	NO RESIDE
DDI-024580	2021EE269883 O1	202107023A0000219	PRIETO JIMENEZ CESAR ALBERTO	80.548.148	VEHÍCULOS	NCS217	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2016	CL 32 34 15	4/01/2022	NO RESIDE
DDI-000073	2022EE001067 O1	202112097000007109	ADEMIR MARTINEZ	80.844.894	PREDIAL	AAA0083ZAOE	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	06/01/2022	2016	CL 56 14 51 AP 402	20/01/2022	CERRADO
DDI-002550	2022EE005653 O1	202110207000006226	MARIO ALBERTO LONBO CASTEL- LANOS	82.393.031	PREDIAL	AAA0247FVDM	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	13/01/2022	2016	KR 15 55 30 PISO 3	20/01/2022	CERRADO
DDI-17070	2021EE133597 O1	202011153000034697	PIMENTA QUINTERO STEVENSON JOSE	84.087.282	VEHÍCULOS	IJS764	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2016	KR 43 98 32	7/01/2022	DESCONOCIDO
DDI-16923	2021EE133450 O1	202009233000006127	INVERSIONES CEDE- NO CUETER Y CIA	800.096.907	VEHÍCULOS	UCZ069	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2015, 2016	AV ESCALLO 8 29 CENTRO	6/01/2022	NO RESIDE
DDI-16996	2021EE133523 O1	202011023000024987	INVERVALORES LTDA	804.008.297	VEHÍCULOS	JEW441	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2019	CL 50 29 10	4/01/2022	NO RESIDE
DDI-17398	2021EE133925 O1	202107023A00000316	RHABIDUCTOS LTDA	806.008.768	VEHÍCULOS	NBW425	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2019	TV 54 28 25	5/01/2022	NO RESIDE
DDI-17006	2021EE133533 C1	202011023000024997	LA GRAN FERRET- ERIA LTDA	816.006.044	VEHÍCULOS	MKU059	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2019	KR 17 11 -10 OF 302	4/01/2022	NO RESIDE
DDI-17006	2021EE133533 O1	202011023000024997	LA GRAN FERRET- ERIA LTDA	816.006.044	VEHÍCULOS	MKU059	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2019	KR 7 27 70	4/01/2022	NO RESIDE
DDI-024099	2021EE269314 O1	202003201114028743	SEPRMED SOCIE- DAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA SEPRMED SAS	830.502.037	VEHÍCULOS	CXM681	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN	31/12/2021	2015	CL 23 SUR 68D 24	19/01/2022	DESCONOCIDO
DDI-024107	2021EE269322 O1	202003200101005850	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPA- TRIA S.A.	860.034.594	VEHÍCULOS	MKV510	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN	31/12/2021	2016	KR 7 24 89 TO Colpatria	19/01/2022	REHUSADO
DDI-024101	2021EE269316 O1	202003201114028793	CSI RENTING COLOM- BIA S.A.	900.191.190	VEHÍCULOS	UBN565	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE CORREC- CIÓN	31/12/2021	2015	CL 109 18C 17 OF 510	19/01/2022	DESCONOCIDO
DDI-16920	2021EE133447 O1	202009233000006024	SEMINTEG LTDA	900.266.125	VEHÍCULOS	HBS249	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2016	CALLE 13 N. 25-56 LOCAL 1 CONSULTORIO 1	12/01/2022	DESCONOCIDO
DDI-16920	2021EE133447 O1	202009233000006024	SEMINTEG LTDA	900.266.125	VEHÍCULOS	HBS257	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2016	CALLE 13 N. 25-56 LOCAL 1 CONSULTORIO 1	12/01/2022	DESCONOCIDO
DDI-024632	2021EE269935 C1	202107023A00000274	MACHINE TECHNOLO- GIES SERVICES LTDA	900.308.893	VEHÍCULOS	ZZU389	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2015	KM 3.8 VÍA FUNZA SIBERIA PARQUE INDUS- TRIAL EL TRÉ- BOL BODEGA 5B	3/01/2022	DESCONOCIDO
DDI-024584	2021EE269887 O1	202107023A00000223	CARUSINO SAS	900.416.684	VEHÍCULOS	RCZ483	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2016	CR 3 8 129 OF 702 BRR BOCA- GRANDE	13/01/2022	DESCONOCIDO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-002780 DEL 25 DE ENERO DE 2022

El deber de dar, el derecho a recibir

DDI-024566	2021EE269869 C1	202107023A00000205	CONSTRUCTORA NAES S.A.S	900.522.041	VEHÍCULOS	IML523	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2017	KR 64D 85 75	7/01/2022	DESCONOCIDO
DDI-002568	2022EE0008965 C1	2019021003252017852	COMERCIALIZADORA 1 A.SAS	900.898.798	ICA	NA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	13/01/2022	2016-5, 6	CL 40C SUR 78B-18	20/01/2022	DESCONOCIDO
DDI-17012	2021EE133539 C1	202011023000025005	INVERSIONES TEJIPUNTO S.A.S	901.048.878	VEHÍCULOS	NCZ275	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2019	KR 28 30 A 73	13/01/2022	CERRADO
DDI-002569	2022EE0009018 C1	2019021003374026848	WALTER ANDREY MEDINA GUILLEN	1.010.176.126	ICA	NA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	13/01/2022	2016-4	KR 32C 10 85 SUR	19/01/2022	NO RESIDE
DDI-002545	2022EE004923 O1	202110207000006230	IVON SORAYA ARIAS TORRES	1.031.135.961	VEHÍCULOS	TVY78E	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	13/01/2022	2019, 2020	CL 49 D 7 14 SUR	20/01/2022	CERRADO
DDI-17015	2021EE133542 O1	202011023000025008	MEDINA HOLGUIN MIGUEL ANGEL	1.037.623.446	VEHÍCULOS	RBM574	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2019	KR 15C 16A.02 SUR CA.3	5/01/2022	NO RESIDE
DDI-17024	2021EE133551 C1	202011023000025017	HENAO AVILA CARMEN JANETH	1.069.716.412	VEHÍCULOS	RMV350	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2018	CL 18 8 41	7/01/2022	CERRADO
DDI-000042	2022EE000641 O1	2021120970000007113	VICTOR SNAHIDER GONZALEZ DIAZ	1.069.741.594	VEHÍCULOS	GGH17D	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	05/01/2022	2016, 2017	DG 52 B 27 59 SUR	20/01/2022	CERRADO
DDI-000011	2022EE000071 O1	2021121070000007167	WALTER JAVIER FORERO	1.075.624.353	VEHÍCULOS	UHT16D	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	03/01/2022	2017, 2019	TV 113F 64C 17	19/01/2022	DESCONOCIDO
DDI-17364	2021EE133891 O1	202107023A00000279	MARTIN EDUARDO PLATA QUINTERO	1.090.481.120	VEHÍCULOS	DOU887	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2019	MZ 5 LO 8 PORTAL DE LAS AMERICAS	4/01/2022	CERRADO
DDI-024517	2021EE269820 O1	202107023A00000320	JOAQUIN ENRIQUE SANCHEZ MARINO	1.127.585.436	VEHÍCULOS	UCX659	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2019	KR 59C N 79 350 AP 8A	6/01/2022	NO RESIDE
DDI-16992	2021EE133519 C1	202011023000024981	ROGER CAÑAS HENAO	1.152.434.308	VEHÍCULOS	JEN613	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15/12/2021	2018	CL 7 83 31 INT 0918	7/01/2022	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

ANA VICTORIA BARRERO LIMA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-002780 DEL 25 DE ENERO DE 2022



La Jefe (E) de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes, la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes y la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-002619	2022EE011209 O1	202112107000007204	LUIS ALBERTO JURADO BELTRÁN	19.412.861	VEHICULOS	HZQ463	AUTO INADMISORIO	17/01/2022	2016	KR 2 8 73 OF 309	20/01/2022	CERRADO
DDI-025257	2021EE322935 O1	202112277000007579	JAI ME LOZADA MENDOZA	19.427.768	PREDIAL	AAA0003JTAW	AUTO INADMISORIO	30/12/2021	2019, 2020, 2021	KR 5 A ESTE 31 C 68 SUR	20/01/2022	CERRADO
NA	2022EE000692 C1	202201053000045437	BLANCA LILIA FORERO DE BODOTA	28.828.454	PREDIAL	AAA0035FYBS	AUTO DE ARCHIVO	05/01/2022	2016	CL 11 19A 13	20/01/2022	DESCONOCIDO
DDI-025255	2021EE322922 O1	202112277000007577	NANCY RINCON DIAZ	41.693.262	PREDIAL	AAA0263SESY	AUTO INADMISORIO	30/12/2021	2020	KR 159 C 129 C-41	20/01/2022	CERRADO
DDI-025274	2021EE323027 O1	202112277000007571	YANET MENZA PEÑA	52.478.248	VEHICULOS	LTB601	AUTO INADMISORIO	30/12/2021	2021	KR 35 17 B 13 SUR	20/01/2022	CERRADO
NA	2022EE011050 C1	202110183000043699	PREMODULARES LTDA	800.240.348	ICA	800240348	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	17/01/2022	"2016-1, 2, 3, 2018 - 7"	CL 71 56 B 15	19/01/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE000678 O1	"20211123000044289	PETROLEOS DEL MILLENIO S.A.S. - PETROMIL S.A.S.	819.001.667	SOBRETASA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	05/01/2022	2018- 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 2019-1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12	KR 53 82 86 OF 305 ED OCEAN TOWER	12/01/2022	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ANA VICTORIA BARRERO LIMA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)

RESOLUCIÓN N° 482 (28 de enero de 2022)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA EL AÑO 2022 EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 001 del 03 de febrero de 2009 y 06 del 28 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo del IDU, el Decreto 32 del 23 de enero de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y en especial, las otorgadas mediante los artículos 2.2.9.1 y 2.2.9.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, creó el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado.

Que el artículo 4º del mencionado Decreto Ley define la capacitación como “(...) *el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.* (...)”

Que la Ley 909 de 2004 “*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*”, establece en el numeral primero del artículo 36º que la capacitación de los empleados públicos se encuentra orientada al desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los servidores y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

Que el numeral segundo ibídem indica que dentro de la política que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, las unidades de personal for-

mularán los planes y programas de capacitación para lograr esos objetivos, en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño.

Que el artículo 2.2.9.2 del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, consagra que los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.

Que el Título 4 del Decreto 1083 de 2015, “*Competencias Generales para los empleados públicos de los distintos niveles jerárquicos*”, determina las competencias laborales comunes a los empleados públicos y las generales de los distintos niveles jerárquicos en que se agrupan los empleos de las entidades a las cuales se aplican los Decretos Ley 770 y 785 de 2005.

Que el artículo 2.2.9.6 de la norma ibídem, establece que el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública diseñarán y divulgarán los instrumentos necesarios, para la formulación e implementación de los Planes Institucionales de Capacitación con base en Proyectos de Aprendizaje por Competencias.

Que el proceso de capacitación al interior del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, parte del conocimiento de las necesidades de formación, el cual permite potencializar las competencias laborales de los servidores como oportunidades de desarrollo, tendientes a generar valor agregado y a fortalecer cada uno de los procesos y productos de la Entidad, basados en los principios de calidad y oportunidad.

Que la Comisión de Personal del Instituto de Desarrollo Urbano, en cumplimiento a lo establecido en el literal h) del artículo 16º de la Ley 909 de 2004, participó en el proceso de formulación del PIC y realizó el seguimiento al mismo.

Que la Política de Gestión Estratégica de Talento Humano – PGETH – del MIPG en el Distrito Capital, numeral 3.4.2.2. Actividades de Capacitación, emitida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD – en el mes de julio de 2019, establece que: “(...) *Los programas de capacitación para los servidores/as públicos están dirigidos a la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para hacer las cosas, contribuir al logro de la misión institucional y mejorar la prestación de bienes y servicios a la ciudadanía* (...)”

Que el Plan Institucional de Capacitación del IDU se encuentra orientado hacia el fortalecimiento de